



RESOLUCIÓN No. 062

"POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE DECANO"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c artículo 22 del Acuerdo 010 de 2001 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca", y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y como tal es responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que en la actualidad la Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, no cuenta con un funcionario que ejerza la Dirección Académico-administrativa.

Que se requiere adscribir funciones de Decano para la mencionada Facultad.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adscribir funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas de la Universidad de Cundinamarca al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.443.844 de Barrancabermeja, quien se desempeña en el cargo de Director de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 27 MAYO 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: LELS, Vicerrectoría Académica.

Revisó: CBP, Dirección Jurídica *CBP*